17540

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal ca-lificador de los Ejercicios de las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir cinco plazas de Técnico Superior de segunda y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en di-

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y exclui-Publicada la lista demitiva de aspirantes admitidos y exclui-dos a las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir cinco plazas de Técnico Superior de segunda, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibi-lla, convocadas por resolución de la misma de 7 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1976, por esta Dirección se designó el Tri-bunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma: de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, In-geniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Tai-

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funciona-rio del Organismo, como Secretario de Tribunal. Don Francisco García Ruiz, Jefe de Sección Administrativa, Jefatura Regional de Carreteras, en representación de la Direc-ción General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Manuel Beltrán Jiménez, Técnico de la Administración Civil del Estado, Comisaría de Aguas del Segura, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. Don Francisco Ramón Jerez Negro, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero Técnico de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales suplentes:

Don Antonio Zamora Martínez, Jefe Administración Servicios, Delegación Provincial de Educación y Ciencia, por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Antonio Lozano Vélez, con destino en la Comisa-

Don Jose Antonio Lozano Velez, con destino en la Comisa-ría de Aguas del Segura, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. Don Joaquín Salinas Campello, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Don Alfonso Hernández del Castillo, Ingeniero Técnico de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Don Ramón Lafuente Pérez de los Cobos, funcionario del Organismo, como Secretario del Tribunal.

En la reunión celebrada por el Tribunal calificador nombra-do para juzgar las pruebas selectivas de la presente oposición libre acordó que el día 22 de septiembre de 1976, a las diez horas, deberán comparecer, en las oficinas de esta Mancomu-nidad (Mayor, 1, Cartagena), los aspirantes admitidos en la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta la oposición libre mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cartagena, 10 de agosto de 1976.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17541

ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se convoca oposición libre para cubrir 13 plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Na-

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional 13 plazas no escalafonadas de Profesores de dicha Orquesta: cuatro de violín, tres de viola, cinco de violoncello y una de trompeta y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 10 de junio de 1076

de 1976,
Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición para cubrir 13 plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional: cuatro de violir, números 1.032, 1.015, 1.034 y 1.020 del anexo I, tres de viola, números 1.051,

1.045 y 1.049 del anexo I, cinco de violoncello, números 1.061, 1.063, 1.059 y 1.062 del anexo I y 1.885 del anexo II, una de trompeta número 1.087 del anexo I, todas ellas clasificadas en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio y dotadas con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 4,5 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectives, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.9 y 10 del citado Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias mentarias,

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes

I. NORMAS GENERALES

1.º La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamento se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Orden ministerial del 31 de mayo de 1968 por la que se dan normas para cubrir plazas vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley del Procedimiento Admiristrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. 1.º La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal

del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. REQUISITOS

2.º Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

Tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conserva-torios de Música, ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales; o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes fun-

ciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) En caso de aspirantes femeranos, haber cumplido, tar exentas del Servicio Social de la mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de docu-

III. SOLICITUDES

3.º Quienes deseen tomar parte en la oposición que se con-voca deberán dirigir sus instancias por duplicado, con arreglo al modelo que se adjunta, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal - Sección de Personal Espe-cializado no Docente y de Inspección Técnica), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-blisación de la presentaceaventeria en el Peletín Oficial del blicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar expresamente que el aspi

rante reúne todos los requisitos enumerados en la norma II y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de

febrero de 1964.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliese los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Re-4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (calle Alcalá, 34) la cantidad de 160 pesetas (100 por derecho de examen y 60 por formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro se indicará em la instancia el número del mismo, postal o telegráfico y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina. y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de esta Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que se hará constar mombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, en la que igualmente aparecerá nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.º El Tribunal que haya de juzgar la oposición a la Orquesta Nacional estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

El Doctor de la Orquesta Nacional.
El Secretario técnico de la Orquesta Nacional.
Un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de Orquesta nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia y un Profesor solista de la Orquesta Nacional correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La Orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recursarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. FASE DE OPOSICION

7.º Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2 de la Reglamentación General y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

VI. EJERCICIOS

- 8.º De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición que serán eliminatorios, consistirán:
- a) Ejecución de una obra obligada, acompañada al piano.
 b) Ejecución de otra obra que el Tribunal eligiera entre tres que presente el opositor.
 c) Un ejercicio de lectura de repente y del repertorio de la Constante.

Orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores el Tribu-nal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o prue-bas estime pertinentes sobre interpretación de obras de reperto-rio normal de Orquesta.

9.º a) Las obras obligadas serán:

Para violín, la sonata «Trino del Diablo» de Tartini (caden-

cia de Kreisler).
Para viola, la suite sol menor Op. 131 de Mas Reger (edi-

ción Peters).

Para violoncello, el concierto de Saint-Saens

Para trompeta, en do y si bemol, el concierto en mi bemol de J. Hydn que será interpretado con la trompeta en do.

b) La obra de lectura a primera vista para los opositores

de trompeta será interpretada con la trompeta en do.

c) De las tres obras de libre elección que deben presentar los concursantes a la plaza de Trompeta, una de ellas será interpretada con la trompeta en si bemol.

Todas las obras serán interpretadas con acompañamiento de piano, excepto en los instrumentos de cuerda que deseen inter-pretar alguna de las de libre elección «a solo».

VII. CALIFICACION DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

10. De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevara dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento (Dirección General de Personal, Sección de Personal Especializado no Docente), dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber. Partida de nacimiento, título de carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedicicón, o estar dispensado del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1988, certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer, los aspirantes femeninos. En defecto de los documentos concretos acreditativos de re-

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El incumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobase falsedad en las declaraciones de la instancia.

12. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. INCOMPATIBILIDADES

13. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra Orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibierse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

- 14. Aprobada por el Ministerio de Educación la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nom-bramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados que deberán oumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del
- El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.
- 15. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesa-dos una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circurstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformi-dad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administra-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

\$ 0L	ICITUD	DE A	DMISI	ON A	PRUEB.	AS SEL	ECTIVA	AS DE	INGRE	SO EN	LA A	DMI	VISTE	RACION	PUBL	CA	
				MI	nisterio	u organ	leme										
	Ì			<u> </u>											_}		
		Fotog	refía	1.	Cuerpo	, escaia -	o plaze	a que a	epira								
Póliza de 8 ptas.	ļ	(el la e convoca		1													de Registre entrada
	l			2.	Fecha	de la ord	l eb neb	a convoc	atoria	•					٦.		
														<u>-</u>			
I. DATOS PER 3. Primer apellida	SONALES	3	Relic	ne este		o a máqı Segundo		on caract	teres de	Imprente		ndo en		co los esp	aclos re	cuedrac	los en rojo
1					" '	20 gastao	apouo						ID W				
8. Fecha de nacim	iento				7.	Lugar de	nacimile	nto: Mun	icipió	-	-	. Iden	nı Pro	pinole			
8. Domisilio					10	Lugae de	- domici	ilo: Muni	iololo		1.	1 Ida	mı Dr	ovinola			
J. Donneying					""	rnfat ne	y wonner	1101 Main	ioipio		1.	(, 148	mi ri	OVINGIA			
12. Sexo Varón ☐ M	ujer 🛘			tado olvi	-	do 🏻	Viudo □			oo. Nai, id um.	ientid	ıd		15. Telé Núm			
18. Nombre de la						Nombre					1 11	. Pro	fenión	del padre			
											_]						
19, Caso de ser fo						·						1 40 0	Fach		1.00	- Clina	ide comini
				•								19.2	Fech	a Ingreso	10.0	WITCH	iộn actual
																	-
															1		}.
				T	1	2	T		7.	8 10	1.1	1 12	13	14		18	19.1 10.2
Reservado para cod			<u></u>		تليب	шш	ш	Ш		ш	\Box			шш	ш	Ш	
II. FORMACIO			<u>. </u>					<u> </u>		21. Cer	tro qu	o . Ios	expidi	16	21.1 Lo	oalidad	
														1			ľ
]				- 1			1
22, Idlomes		Traduce			Habie		,	Escribe		229 Otr		nolmia	ntoe :	éspeciales			
	Muy bien	Bien	Básico	Muy	Bien	Básico	Muy	Blen	Básico	13. 0				p		•	İ
																	l
							ļ	'		}							
24. Pruebas select	lvas en	que ha	participa	do		<u> </u>	·	<u></u>	٠.	!							
24.1 Denomin	eción de	i cuerpo	o plaza								24	.2 Afi	•	24.3 Eje	rcicios	aprobac	0.0
ł														}			
											1						
											<u> </u>						
Reservado para cod	ificación	l 		20.1	20.	2 20.3	3 <u>21</u>	22.1	_	2 22.3 L I I	1	23		1111	24.2 1 1 1 1		24.3
III. EXPERIENCE																	
25. Trabajo en la	Administ 2 Fechs		ouplica e	n condic	ión de i	interino,	eventua i	. 6 contra	tado							ı	}
Ingreso	Coso		3 Minle	terio u	organian	no y ceir	tro dire	ctivo en	que pre	stó servi	los					25.4	Condición
		1															
																1	
28. Trabajo an ia	embiese	privada					·-									<u> </u>	
		, .						 -		, ,			<u> </u>	0F 3	$\overline{}$	05.4	25
Reservado para cod	lificación	l 						- 1	25.		<u>25</u>		1	<u>25.3</u>		25.4	

r. Forma en que	e abone los derechos d	e examen			28. E	le pases de la seutos Tereficias de maritos	u opeatices que, restoria, alias (र्क कर्णाकातांत्रको ५०० al aspiranta
				Námere de recibo				
1	☐ Giro Telegráfico							
1	🖺 Giro Postal							
ı	☐ Ingreea directe en:			· - 4 0 1 m (a 1 n 1 h 4) (4) 4) 4)				
·						•		
								
V. OTROS D.	ATOB QUE HACE CON	STAR EL ASPIRANTE						
le								
								
VI.							٠.	
···				-,		 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		•						
,								
,	ABAJO FIRMANTE.							
SOLICITA:	superarias, a jurar	as pruebas selectiv acatamiento a los						
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra	Principios F	undament onsignado	s en	del Movimiento esta solicitud, y	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta solicitud, y Imente señalada	Nacional y d que reúne i e en la orde	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida.	Principios F los datos c cción pública	undament consignado uy las es	s en specia	del Movimiento esta solicitud, y imente señalada	Nacional y d que reúne i a en la orde	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta solicitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta solicitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de eso en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
BOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de eso en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA:	Ser admitido a i superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre anteriormente refe	acatamiento a los odos y cada uno de eso en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA:	Ser admitido a li superarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingre	acatamiento a los odos y cada uno de eso en la Administra orida.	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a insuperarias, a jurar mentales del Reino Qua son ciertos to gidas para el Ingresanteriormente referencia:	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida. En	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a insuperarias, a jurar mentales del Reino Que son ciertos to gidas para el ingresanteriormente references.	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida. En	Principios F los datos c ación pública	undament	s en specia	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA: DECLARA: pacio reservado eleción provisior leción definitiva	Ser admitido a insuperarias, a jurar mentales del Reino Que son ciertos to gidas para el Ingre anteriormente referanteriormente del para in Administración del Admitido Del Admitido Del Admitido Del Admitido Del Admitido	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida. En	Principios F los datos c ación pública	consignado a y las es 	ales c	esta soficitud, y Imente señalada	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
BOLICITA:	Ser admitido a insuperarias, a jurar mentales del Reino Que son ciertos to gidas para el Ingre anteriormente referanteriormente del para in Administración del Admitido Del Admitido Del Admitido Del Admitido Del Admitido	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida. En	Principios F los datos c ación pública	consignado a y las es 	ales c	esta solicitud, y lmente señalada (mes)	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato
SOLICITA: DECLARA: pacio reservado eleción provisior leción definitiva	Ser admitido a insuperarias, a jurar mentales del Reino Que son ciertos to gidas para el Ingre anteriormente referanteriormente del para in Administración del Admitido Del Admitido Del Admitido Del Admitido Del Admitido	acatamiento a los odos y cada uno de so en la Administra orida. En	Principios F los datos c ación pública	consignado a y las es 	s en ppecia de	esta solicitud, y lmente señalada (mes)	Nacional y d	emás Leyes Fur as condiciones en de convocato